DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 403 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 598-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 641-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Resoluciones Directoral Regional Nros 287 y 288-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directoral Regional Nros 287 y 288-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de los servidores públicos de la Entidad, con vigencia hasta el 31 de octubre del 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó a través de Concurso Publico, en amparo al artículo 28°, Ingreso a la Administración Publica y a la Carrera Administrativa, Capitulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Es así que, a través del Informe N° 641-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, la Jefa de la Unidad de Personal solicita al Titular de la Entidad, la ampliación de contrato de 07 servidores públicos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; por lo que, en atención a dicho requerimiento, el Director Regional mediante Memorando N° 598-2023-

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 403 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 OCT 2023

GRA/GG-GRI-DRTCA, **autoriza la prórroga de contrato** de los servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por necesidad institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, el contrato temporal por servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de los servidores públicos que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CAP	Nº PAP	NIVEL	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
GUTIERREZ TENORIO, Olga Fabiola	005	005	STC	Dirección Regional Técnico Administrativo I	01/11/2023 al 31/12/2023
LOAYZA BARRIOS, Kahili Yovicchssa	029	024	STA	Unidad de Personal Técnico Administrativo III	01/11/2023 al 31/12/2023
LAGOS GUTIERREZ, Rayda	044	039	STC	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Técnico Administrativo I	01/11/2023 al 31/12/2023
BLAS LANDEO, Carlos	060	054	STB	Unidad de Patrimonio Técnico Administrativo II	01/11/2023 al 31/12/2023
POMAHUACRE VASQUEZ, Yenifer	093	087	STA	Sub Dirección de Obras Técnico Administrativo III	01/11/2023 al 31/12/2023
FERNANDEZ CHAUCCA, Kkrazey	136	127	STB	División de Transporte y Seguridad Vial Técnico Administrativo II	01/11/2023 al 31/12/2023
LAURA DIAZ, Alfredo	153	140	STC	Dirección de Telecomunicaciones Operador de Equipo Electrónico II	01/11/2023 al 31/12/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 403 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición solo podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° ... DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Mg. CPC. Wilder ... DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V° B° Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar UNID. REC. HUM.